

“Plataforma Nacional de Transparencia”

2016



Mtra. Zulema Martínez Sánchez
Comisionada

Plataforma Nacional de Transparencia PNT

Art. 49 LG
Art. 64 LL

www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Este sitio es apto para personas con discapacidad.

Acceder

inicio | Crear Solicitud | Sujetos Obligados

Usuario:

Contraseña:

¿Olvidaste la contraseña?

Ingresar

Registro | Si no tienes cuenta, regístrate ahora!

También puedes ingresar con:

Facebook | Google+ | Twitter

¿Qué información necesitas?

¿Qué te gustaría saber?

Estado | Federal | Nacional

Búsqueda Avanzada

Sigueme en:

Facebook | Twitter

¿De sesas solicitar información o tus datos personales al Gobierno? (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición)

Sistema de Solicitud de Acceso a la información

www

¿De sesas presentar o dar seguimiento a una queja relacionada con tu solicitud de información pública o datos personales?

Sistema de Gestión de Medios de Impugnación

Plataforma Nacional de Transparencia

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados

En funcionamiento a partir
del **5 de mayo de 2016**

www.plataformadetransparencia.org.mx

4 sistemas



Sistemas Informáticos



Sigue en funcionamiento



Ejercicio de derechos ARCO



Opera hasta en tanto se publique la información en la PNT





Respuesta

Informe de
justificación

Cumplimiento a
resolución

**En la información
proporcionada se
deberán cuidar los
datos personales**

**La entrega de estos
conlleva a el
fincamiento de
responsabilidades**

**Los datos
personales deben
estar testados**



Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales SARCOEM



Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones

Publicados en el DOF
el 04 de mayo de 2016



Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Obligaciones_y_Anexos.pdf

Periodo de carga de las obligaciones de Transparencia

6 meses

05 de noviembre de 2016

Sólo en el caso de las fracciones V y VI del artículo 70 de la Ley General, será de 1 año

05 de mayo de 2017



V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

Revisiones

Plazo de carga en PNT

6 meses

05 de noviembre de 2016

Fracciones V y VI del
artículo 70 de la Ley General,
será de 1 año

05 de mayo de 2017

Plazo de verificaciones

Cumplido
el plazo

1 verificación,
no vinculante

Tabla de Aplicabilidad

Es importante verificar sus atribuciones y funciones legales, con la finalidad de visualizar cada una de las obligaciones de transparencia que le son aplicables.

El Infoem verificará que la información que nos proporcionen sea verídica.

Los sujetos obligados remitirán a sus correspondientes organismos garantes las tablas de aplicabilidad respecto de las obligaciones de transparencia comunes, a efecto de que el Pleno de cada organismo garante apruebe las Tablas en comento.

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ARTICULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP)					
ORDEN DE GOBIERNO:		ESTATAL			
ORGANISMO:		ORGANOS AUTÓNOMOS			
SUJETO OBLIGADO:					
ARTÍCULO	FRACCIÓN	INCISO	APLICA	NO APLICA	FUNDAMENTO LEGAL SÍ NO APLICA
70	I	N/A	X		
70	II	N/A	X		
70	III	N/A	X		
70	IV	N/A	X		
70	V	N/A		X	Con fundamento en lo establecido por el artículo 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, este Instituto no tiene la atribución de generar indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social.
70	VI	N/A	X		
70	VII	N/A	X		
70	VIII	N/A	X		
70	IX	N/A	X		
70	X	N/A	X		
70	XI	N/A	X		
70	XII	N/A	X		
70	XIII	N/A	X		
70	XIV	N/A		X	Con fundamento en lo establecido por el artículo 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, este Instituto no tiene la atribución de realizar concursos para la designación de los servidores públicos integrantes de su estructura orgánica y su personal.
		a)		X	
		b)		X	
		c)		X	
		d)		X	
		e)		X	
		f)		X	
		g)		X	
		h)		X	
		i)		X	
		j)		X	
		k)		X	
		l)		X	
		m)		X	
70	XV				Con fundamento en lo establecido por el artículo 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, este Instituto no tiene la atribución de operar programas de subsidios, estímulos, apoyos, transferencia, servicios o infraestructura social.



Formatos

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;***

Los sujetos obligados deberán publicar un listado con la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente.

Cuando exista alguna reforma, adición, derogación o abrogación de alguna norma aplicable al sujeto obligado, ésta deberá actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación.

Formatos

Formato 1. LGT_Art_70_Fr_I

Normatividad aplicable

Tipo de normatividad (Incluir catálogo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Tratados internacionales / Constitución Política de la entidad federativa o Estatuto de gobierno del Distrito Federal / Leyes: generales, federales y locales / Códigos / Reglamentos / Decreto de creación / Manuales administrativos, de integración, organizacionales / Reglas de operación / Criterios / Políticas / Otros documentos normativos: normas, bandos, resoluciones, lineamientos circulares, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones)	Denominación de la norma	Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional. Para el caso de Otros documentos normativos se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación	Fecha de última modificación, en su caso	Hipervínculo al documento de la norma
Ley Local	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Méjico y Municipios	04/05/2016	04/05/2016	http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/may045.pdf

Formatos

III. Las facultades de cada Área;

En cumplimiento a esta fracción, los sujetos obligados publicarán las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.

Esta fracción guarda relación directa con la estructura orgánica publicada por los sujetos obligados en cumplimiento de la fracción II, toda vez que deben describirse las facultades de cada una de las áreas que la conforman. También guarda correspondencia con lo publicado en las fracciones IV (metas y objetivos), V (indicadores de interés), VI (indicadores de resultados) y XIII (unidad de transparencia) del artículo 70 de la Ley General.

Formatos

Formato 3. LGT_Art_70_Fr_III

Facultades de cada Área

Denominación del Área (catálogo)	Denominación de la norma que establece las facultades del Área	Fundamento Legal (artículo y/o fracción)	Fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades del área
Comisionado	Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	Artículo 30	Artículo 30. Los Comisionados tendrán las siguientes atribuciones: I. Asistir a las sesiones del Pleno, con voz y voto; II. Realizar, por sí mismos o por medio del personal adscrito a su Ponencia, las diligencias para mejor proveer, cuando así lo estimen conveniente en los asuntos de su competencia; III. Celebrar, por sí mismos o por medio del personal adscrito a su Ponencia, las audiencias necesarias con las partes y procurar la conciliación entre las autoridades y los titulares de los datos en asuntos relativos a los recursos de revisión que sustancien y atendiendo a la naturaleza de estos asuntos; IV. Instruir los recursos de revisión que les sean turnados y formular los proyectos de resolución correspondientes; V. Someter al Pleno el proyecto de resolución de los recursos de revisión; VI. Proponer asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias; VII. Proponer el retiro de asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y, en su caso, retirar los asuntos que sean de su responsabilidad; VIII. Solicitar la celebración de sesiones extraordinarias; IX. Solicitar al Secretario que registre, en el acta correspondiente, el sentido de su voto, a favor o en contra; X. Formular, en el plazo de siete días hábiles siguientes a la resolución del asunto, su voto u opinión particular o disidente, en los términos de este Reglamento; ...

Tabla de conservación, Obligaciones Generales

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:	Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado , en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Trimestral	Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado. La información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), periódico o Gaceta oficial, o de su acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos como el sitio de Internet.	Información vigente
Artículo 70 ...	Fracción II Su estructura orgánica completa , en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente

Tabla de conservación, Obligaciones Generales

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70...	Fracción III Las facultades de cada Área;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
Artículo 70...	Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Anual	o---o	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Artículo 70...	Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Anual	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
Artículo 70...	Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Anual	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso

Tabla de conservación, Ayuntamientos

Artículo	Fracción	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información	Fracción I En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:	a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	Para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda	Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
Artículo 71...	Fracción I...	b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Anual	0---0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores



Tabla de conservación, Ayuntamientos

Artículo	Fracción	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 71...	Fracción II Adicionalmente, en el caso de los municipios:	a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y	Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	o---o	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
Artículo 71...	Fracción II...	b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso



Información por competencia no generada

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes del artículo 70 de la Ley General, aplicable a todos los sujetos obligados, así como la de las obligaciones específicas, de los artículos 71 a 83, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia no se haya generado información en algún periodo determinado, se deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada. **Si el sujeto obligado no ha generado nunca una información que por normatividad sea de su competencia, podrá difundir durante un año la información que considere equivalente, explicando con una leyenda por qué se considera equiparable; además deberá generar y publicar la información de su competencia una vez terminado el periodo de un año. En el supuesto de que el sujeto obligado no haya generado nunca una información que por normatividad sea de su competencia y que no exista información equivalente, por medio de una leyenda explicará que la información se generará y publicará en un periodo máximo de dos años, o en su caso, deberá fundar los motivos por los cuales no se genera la información;**



Formato específico

- a) *El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y*

Formato IIa_ LGT_Art_71_Fr_IIa

Gaceta del <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo	Normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta, estrado u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera)	Denominación de la gaceta, estrado u otro medio municipal y, en su caso, delegacional

Periodicidad de publicación (diaria, cada tercer día, semanal, quincenal, mensual)	Fecha de publicación de la gaceta, estrado u otro medio (día/mes/año)	Número de gaceta, estrado u otro medio	Hipervínculo al documento de la gaceta, estrado u otro medio

Formato específico

b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

Formato1 IIb_LGT_Art_71_Fr_IIb

Calendario de sesiones del Cabildo <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Tipo de sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria

Formato2 IIb_LGT_Art_71_Fr_IIb

Sesiones celebradas del Cabildo <<sujeto obligado>>

Número de sesión	Hipervínculo a la Orden del día	Servidores(as) públicos(as) asistentes o suplentes		
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Cargo de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión	Hipervínculo a la lista de asistencia, en la que se señale las inasistencias que fueron justificadas	Sentido de la votación de los miembros del cabildo (afirmativa, negativa o abstención)	Acuerdos tomados en la sesión	Hipervínculo al acta de la sesión





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan
111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166



/infoem



@Infoem

